

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Acedo Godoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 21 de febrero de 1966, sobre concurso para promover plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 995 y el 107 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.615-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando J. Portanet Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1966, que rechazó por improcedente la reclamación deducida por el recurrente para que se procediese al abono de los intereses por la demora observada en la determinación del justiprecio de una finca propiedad de la Empresa «Pedro J. Portanet», expropiada con motivo de las obras de «Infraestructura de la variante y estación terminal de Vigo, sección segunda, grupo C», pleito al que ha correspondido el número general 1.167 y el 117 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.613-E.

*

En virtud de lo acordado de oficio por providencia de 17 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo número 15.469, que interpuso don Pablo Fernández Martínez-Tafall (hoy falleci-

do) para impugnar resoluciones del Ministerio de Trabajo fechas 3 de junio y 26 de septiembre de 1964, sobre nombramientos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, se cita, mediante el presente edicto, a los desconocidos herederos del expresado recurrente para que en el plazo de diez días se puedan personar en autos en alguna de las formas que permite el artículo 33 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, con la prevención de que en caso de no verificarlo se declarará terminado el pleito y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.611-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por silencio del Ministerio de la Gobernación de recurso de alzada formulado contra resolución, también tácita de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, desestimatoria de otro recurso formulado el 14 de septiembre de 1965 contra la actualización de sus haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 1.355 y el 135 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.612-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Job Placencia Valero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre de 1965 y 10 de febrero de 1966, sobre gratificación por conocimiento de idiomas, pleito al que ha correspondido el número general 982 y el 105 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Idefonso Rueda Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero y 22 de marzo de 1966, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 1.180 y el 118 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.610-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de Cabo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de tácita denegación de recurso de reposición formulado contra Resolución de fecha 1 de febrero de 1966, por la que se acordó descontar al recurrente 177 pesetas de sus haberes como funcionario del Registro de la Propiedad Industrial, pleito al que ha correspondido el número general 748 y el 69 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.608-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Velasco Olmedo, en nombre de Calzados «Los Tres, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 16 de diciembre de 1965, por la que se confirma en reposición la misma, declarando no haber lugar a la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de obras del viaducto de la calle de Alcalá, en Madrid, pleito al que ha correspondido el número

general 1.270 y el 140 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.632-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Zaragozano Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964 y la que por silencio administrativo haya recaído a escrito interponiendo recurso de reposición contra la anterior, que justiprecia las parcelas 292, 277, 72, 148, 68, 145, 146, 103, 149, 125, 97, 142, 83, 116, 137, 130, 66, 67, 105, 129, 100 del polígono «Gornal», en Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 1.278 y el 142 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.633-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Perera Cruz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de febrero de 1966, desestimatoria de recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra la liquidación de trienios practicada a los mismos, pleito al que ha correspondido el número general 1.347 y el 147 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.628-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo que por doña Faustina González Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de marzo de 1966, que confirma el de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 26 de enero de 1965, denegando a la recurrente el derecho a su clasificación como pensionista del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 1.324 y el 146 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.625-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Emilio López Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio del Ejército de 24 de febrero de 1966, que desestima en reposición petición del recurrente solicitando el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, pleito al que ha correspondido el número general 1.291 y el 144 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.626-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Ferrer Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1966, que confirma en alzada la Resolución de 13 de enero anterior de la Comisión de Ayuda Familiar de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, que deniega la ayuda familiar a la recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 1.351 y el 148 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.627-E.

Secretaría: Sr Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Bravo Cabello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de tácita denegación de recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de febrero de 1966, resolutoria de petición de rectificación formulada frente a la Orden de dicha Presidencia de 14 de diciembre de 1964 y relación de funcionarios publicada en virtud de tal disposición, pleito al que ha correspondido el número general 1.282 y el 118 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de mayo de 1966.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.624-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Berregui Salaberria y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1966, que desestimó recurso de reposición sobre expropiación del polígono «Inchaurrondo», de San Sebastián, pleito al que ha correspondido el número general 18.658 y acumulados y el 265 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1966.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.623-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Pardo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 11 de marzo de 1966, que desestimó reposición contra la de 19 de octubre de 1965 del Instituto Nacional de Previsión respecto a la Resolución de concurso para Médicos del S. O. E., pleito al que ha correspondido el número general 1.305 y el 121 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.629-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Maestre Zapata y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1966, que desestimó reposición contra otra relativa al Plan de Ordenación de la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, pleito al que ha correspondido el número general 1.250 y el 114 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.630-E

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Castilla Piñal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de junio y 12 de noviembre de 1965, sobre actualización de su pensión como viuda del Coronel de Ingenieros don Joaquín Cantarell Bordalba, pleito al que ha correspondido el número general 1.181 y el 107 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.605-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Molero Agudo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 10 de febrero de 1966, por el que se deniega la petición de ascenso a Coronel honorífico, pleito al que ha correspondido el número general 1.224 y el 111 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.670-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrial Química Moderna, Sociedad Anónima», que se tramita en este Juzgado al número 5 de 1966, se hace saber: Que con esta fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Que accediendo a lo solicitado por la Entidad suspensa «Industrial Química Moderna, Sociedad Anónima», debía acordar y acordaba la suspensión definitiva de la Junta de acreedores señalada para el día veintidós del actual, sustituyéndola por el procedimiento escrito prevenido en los artículos 18 y 19 de la citada Ley de 26 de julio de 1922, a cuyo efecto se concede a la referida suspensa el término de tres meses para que presente la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica. = ... =».

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Barcelona, diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—4.998-C.

LA CORUÑA

El ilustrísimo Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Herminda Ferreiro Barcia, que disfruta de los beneficios de pobreza legal, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Tomás Varela Vales, nacido el 21 de diciembre de 1912 en Brejo (Cambre), el cual se ausentó el 7 de marzo de 1947 con rumbo desconocido, y desde entonces no se tuvieron noticias del mismo.

La Coruña, 2 de octubre de 1965.—El Juez, Santiago Pérez Ardá.—El Secretario, Marino Burgos.—1.733-E. y 2.ª 22-6-1966.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Hilados y Torcidos Ficena S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

«Urbana.—Que la constituyen los edificios que se dirán y una porción de terreno de superficie aproximada once mil cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y dos mil trescientos nueve palmos noventa y cuatro décimos de palmo, también cuadrados, situada en el término de Ripoll, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, hallándose dentro de esta porción de terreno levantados los siguientes edificios: Uno, fábrica de for-

ma rectangular, de 22 metros 22 centímetros de ancho por 48 metros 50 centímetros de fondo, o sea la superficie de 1.077 metros 67 decímetros cuadrados, constituido por una planta, semitótano, dos pisos y desván, con fachada norte a la carretera de Ripoll y a Puigcerdá. Un cubierto adosado al edificio anterior de 7 metros 50 centímetros de fondo por 7 metros 90 centímetros de anchura, o sea la superficie cuadrada de 59 metros 25 decímetros. Otro edificio de forma trapezoidal con bases de 24 metros y 13 metros 80 centímetros y una anchura de 14 metros, o sea la superficie cuadrada de 264 metros 60 decímetros cuadrados. Este edificio se halla adosado al descrito en primer lugar, con el que linda, por el Norte, en la citada línea de 14 metros Otro edificio de conjunto angular, formado por dos rectángulos de 19 metros 77 centímetros de fondo por 14 metros 30 centímetros de ancho, uno, y de 10 metros de fondo por 5 metros 15 centímetros de ancho, el otro, o sea en junto una superficie cuadrada de 334 metros 21 decímetros cuadrados; linda, por el Norte, con el edificio descrito en primer lugar, en la expresada línea de anchura de 5 metros 15 centímetros, de uno de sus rectángulos, compuesto este edificio de una sola planta. Un cuerpo de edificio formado por dos plantas y una sección rectangular de 17 metros 40 centímetros de fachada, a la carretera de Ripoll a Puigcerdá, por 10 metros de fondo, a sea una superficie cuadrada de 174 metros. Un cubierto de sección rectangular adosado a la pared, que constituye el linde este del edificio en primer lugar descrito y de 7 metros 75 centímetros de fondo por 3 metros y 50 centímetros de ancho, o sea 27 metros 12 decímetros cuadrados. Un cuerpo de edificio de diez viviendas para casas habitación de la colonia obrera, quedando este cuerpo de edificio con una porción de terreno de 711 metros cuadrados, sobre parte del cual se halla levantado, separado de la finca total que se describe por la carretera de Ripoll a Puigcerdá, si bien hipotecariamente forma todo un solo número al amparo de lo establecido en el número segundo del artículo 44 del vigente Reglamento Hipotecario. Linda la total finca objeto de descripción: al Norte, con la carretera de Ripoll a Puigcerdá y parte con resto que se segregó, y en cuanto al terreno en que se halla levantado el edificio de la colonia obrera, con doña Jasefa Sala; al Este, con el canal de desagüe y el río Fresser, y en cuanto a dicho terreno del cuerpo de edificio de la colonia obrera, con doña Josefa Sala; al Oeste, con resto de la finca y parte del río Fresser, y al Sur, con el río Fresser, y en cuanto al terreno en que hay el cuerpo de edificio de la colonia obrera, con la carretera de Ripoll a Puigcerdá. Queda comprendido dentro de los lindes de esta finca el canal de entrada del aprovechamiento fluvial descrito bajo la letra B, en una longitud del mismo de 159 metros 50 decímetros.»

El aprovechamiento fluvial o concesión administrativa descrito con la letra B en la escritura de préstamo es para derivar 1.200 litros de agua por segundo del río Fresse, en el término de Ripoll, para utilizarla como fuerza motriz, cuya concesión fué otorgada con fecha 19 de febrero de 1888 por el Gobierno Civil de la provincia de Gerona a don Ramón Jordana Roviroso y modificados los términos de la concesión por dicho Gobierno Civil con fecha 1 de julio de 1889.

Tanto la finca urbana descrita anteriormente como el aprovechamiento fluvial se encuentra inscrito con el número 964 del Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Dentro de la expresada finca existe una serie de maquinaria e instalaciones que fueron también objeto de la hipoteca y también son objeto de esta subasta.

El remate de la expresada finca, aprovechamiento fluvial, maquinaria e instala-

ciones tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dos de agosto próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca, aprovechamiento fluvial, maquinaria e instalaciones salen a subasta por primera vez y por el tipo de veintidós millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que determina la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado en este procedimiento por el Banco de Crédito Industrial continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.061-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por doña Alejandra Hernández Herráez y otros, sobre declaración de fallecimiento de don Eleuterio Hernández Herráez, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Avila, domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Vallecas, calle de la Linde, número 7, se anuncia por medio del presente edicto la existencia de indicado expediente a los fines ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.852-3.

y 2.ª 22-6-1966

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, se tramitan autos de mayor cuantía a virtud de demanda formulada por el Procurador señor Puche en representación de don Manuel Marín Castro, don Agustín Sánchez Gil, don Victoriano Chavero Centeno y don Mariano Noguerales Ramos, contra doña Aurelia Cezón Martínez, por sí, y como representante legal de su menor hija doña María del Rosario Corporales Cezón, viuda e hijos, herederos de don Francisco Corporales Blanco, y los demás posibles presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco, sobre declaración de derechos y otros extremos—cuantía 307.000 pesetas—, y de la que se ha acordado conferir traslado a todos los demandados, y en consecuencia se emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se insertará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado; a los demás po-

sibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco, que se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en legal forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.943-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace haber: Que en los autos civiles que sigue este Juzgado bajo el número 25 de 1966, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis y don Vicente Boticario Giménez, contra don Marcelino Adán García Moya y doña María del Rosario García-Velasco y García-Suelto, mayores de edad y vecinos de Cabañas de Yepes (Toledo), se ha acordado la venta en pública subasta de los diferentes bienes inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de dichos deudores, para lo que se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once treinta, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de tasación fijado a cada una de las fincas, sin que se admite postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio.

3.ª Los licitadores podrán obtener el remate a calidad de ceder.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.ª Viña de secano en el camino de Cepas Altas, con 450 cepas, valorada en diez mil ochocientos pesetas.

2.ª Viña de secano en el camino de Morilla, con 500 cepas, valorada en dieciocho mil pesetas.

3.ª Viña de secano en el camino de las Tres Rayas, de 450 cepas, valorada en diez mil ochocientos pesetas.

4.ª Un alcacer, antes huerta de secano, en el Barranco, de cinco estadales o noventa y cuatro centiáreas, valorada en mil pesetas.

5.ª Tierra de secano al camino de Juan Platero, de 600 estadales, o sean treinta y seis centiáreas, valorada en dieciocho mil ochocientos pesetas.

6.ª Tierra de secano en el camino de Huerta, de trescientos estadales, o sean veintitrés áreas cuarenta y nueve centiáreas, valorada en diez mil pesetas.

7.ª Tierra de secano en el camino de Ringle, de seiscientos estadales o cuarenta y nueve áreas noventa y siete centiáreas, valorada en dieciocho mil pesetas.

8.ª Tierra de secano en la vereda de Valcarcal, de seiscientos estadales o cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas, valorada en dieciocho mil ochocientos pesetas.

9.ª Era de secano en el camino de las Fuentes, de ciento treinta y nueve esta-

dales o catorce áreas nueve centiáreas, valorada en dos mil doscientas pesetas.

10. Tierra y olivar de secano en el Zarco, de setecientos estadales, con trece olivas u ochenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas, valorada en veintinueve mil pesetas.

11. Olivar de secano en camino de Zarzo o Lancha Rejo, con siete olivas o dieciocho áreas setenta y nueve centiáreas, valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

12. Viña de secano en término de Ocaña, en Valcazadilla, camino de Huerta, de seiscientos cepas y cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas, valorada en dieciocho mil ochocientos pesetas.

13. Viña y olivar de secano en dicho término de Ocaña, camino de Murcianos, sitio de la Mantilla o Verdalonga, con mil cepas y tres olivas, o sean setenta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, valorada en veintiséis mil pesetas.

14. Tierra de secano en término de Huerta, al sitio de Valdepeñoso, de trescientos estadales o treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas, valorada en once mil cuatrocientas pesetas.

15. Tierra de secano en La Gotera, de cuatrocientos estadales o treinta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, que está valorada en diez mil ochocientos pesetas.

16. Tierra de secano al Gredero, camino de Cabañas, de seiscientos estadales o cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas, valorada en dieciocho mil ochocientos pesetas.

17. Tierra de secano en el sendero de huerta de tres obradas o una hectárea treinta y tres áreas, valorada en cuarenta y seis mil pesetas.

18. Finca en término de Cabañas de Yepes, que es una huerta de regadío en el sitio «Fuente Nueva», de doscientos estadales o treinta y tres áreas y setenta centiáreas, valorada en diez mil pesetas.

19. Tierra de secano en las hoyas, en término de Ocaña, de sesenta y dos áreas diez centiáreas valorada en veinte mil pesetas.

20. Tierra de secano en el sendero de, digo en el «Pedregal», de setenta y cinco áreas quince centiáreas, valorada en veinticuatro mil pesetas.

21. Tierra de secano en «Pelagatos», de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, valorada en doce mil cuatrocientas pesetas.

22. Tierra de secano en el «Palomajero», de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, valorada en quince mil seiscientos pesetas.

23. Tierra de secano en el «Príncipe» o vereda del camino de setenta y cinco áreas quince centiáreas, valorada en veinticuatro mil pesetas.

24. Viña de secano en «Parrales», camino de Ocaña, de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas, valorada en diecisiete mil pesetas.

25. Tierra de secano en «Barrabás», de treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, valorada en doce mil pesetas.

26. Otra viña de secano en término de Huerta de Valdecarábanos, en el camino viejo, de cuarenta y siete áreas nueve centiáreas, valorada en quince mil pesetas.

27. Viña de secano en el mismo término que la anterior y camino de huerta derecha, de cincuenta y seis áreas treinta y una centiáreas, valorada en diecisiete mil pesetas.

28. Viña de secano en el mismo término y camino de Murcianos, de cincuenta y seis áreas cincuenta y una centiáreas, valorada en diecisiete mil pesetas.

29. Otra en término de Cabañas de Yepes, en el camino de Ocaña, Perales, de haber cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, valorada en quince mil pesetas.

30. Tierra en el camino de Peladillo, en Las Monjas, de veinticinco áreas die-

ciacho centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

31. Tierra en el camino de ciruelos, de caber sesenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas, valorada en veintidós mil pesetas.

32. Tierra en el camino de Huerta Tronconares o Hernández, de veintitrés áreas veintiocho centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

33. Tierra en el «Gredero», en término de Huerta, de caber una hectárea y veintiséis áreas ochenta centiáreas, valorada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

34. Tierra en el Valdepeñoso, en el camino de Cabañas, de cincuenta y tres áreas veintitrés centiáreas, valorada en dieciséis mil cuatrocientas pesetas.

35. Tierra en la «Gotera», camino viejo, de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, valorada en dieciséis mil pesetas.

36. Tierra en el «Naipe», sitio de la «Gotera», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas, valorada en nueve mil pesetas.

37. Tierra en el sitio de «Gredero», de treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, valorada en doce mil pesetas.

38. En término de Ocaña, tierra, antes viña, camino de Miguernaldo, derecha, de treinta y dos áreas diez centiáreas, valorada en diez mil pesetas.

39. Tierra en el sendero de Cabañas, de una hectárea ocho áreas sesenta y nueve centiáreas, valorada en treinta y dos mil pesetas.

40. Tierra en el paraje llamado «Las Hoyas de Cabañas», o camino de Las Hoyas, derecha dentro, de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas, valorada en diecisiete mil pesetas.

41. Tierra de secano en la «Matilla», camino de Ciruelos, de noventa y tres áreas dieciséis centiáreas, valorada en treinta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Granados López.—2.060-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «S. A. de Abonos Medem», contra doña María Teresa Rodríguez Alguacil, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por separado, las diez fincas hipotecadas que a continuación se describen, por el tipo que al final de cada una de ellas se indica:

1.ª Una casa situada en la ciudad de Ugijar, en la plaza del Pescado, en realidad calle Real, número 1, de dos pisos en alto, con diferentes habitaciones, corral, pasillo de entrada y fuente de agua potable en bajo; es la finca número 3.909 del Registro de la Propiedad de Ugijar por el tipo de ciento ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos.

2.ª Una casa en la misma ciudad, calle de Don Felipe o placeta del Navo, número 12, de dos cuerpos de alzada con cinco habitaciones en la superficie aproximada de 85 metros cuadrados; es la finca 1.916 del mismo Registro, por el tipo de catorce mil trescientas pesetas.

3.ª Un bancale de tierra de riego en el término municipal de Ugijar y pago de la ermita de San Sebastián, en su vega, de cabida 26 áreas 83 centiáreas 40 decímetros; finca número 269 del indicado Registro, por el tipo de cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas.

4.ª Mitad de una hacienda en Ugijar y pago de la Rambla de Dondurón y Algive de Cherín, cuya mitad consiste en una porción compuesta de casa cortijo con

69 marjales de riego, poblados de olivos y otras plantas y de 34 obradas y media de secano con almendros e higueras, equivalente todo a 14 hectáreas 59 áreas 19 centiáreas, sin sujeción a medida exacta; es la finca número 2.287 del mismo Registro por el tipo de novecientos cincuenta y dos mil setecientas pesetas.

5.ª En término municipal de Ugijar, pago Rambla de Dondurón y Algive de Cherín, mitad de una Joya, llamada Puertas, que mide dos hectáreas; es la finca número 38-79 del mismo Registro, por el tipo de trescientas mil doscientas pesetas.

6.ª En dichos término y pago que la anterior, una suerte de tierra de secano de 7 hectáreas 28 áreas 55 centiáreas; es la finca número 3.880 del mismo Registro, por el tipo de novecientos cinco mil setecientas pesetas.

7.ª Una suerte de tierra de secano con algunas plantas en término municipal de Ugijar y pago Cortijo del Cura, Rambla de Dondurón y Algive de Cherín, de 17 hectáreas 75 áreas 17 centiáreas. Es la finca número 3.882 del mismo Registro, por el tipo de ciento cincuenta mil quinientas pesetas.

8.ª Un secano en término municipal de Ugijar y pago del Algive de Cherín, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas 68 centiáreas; finca número 2.300 de dicho Registro, por el tipo de veinticuatro mil doscientas pesetas.

9.ª En término municipal de Ugijar y pago de las Siquillas, una tierra de secano de cabida 32 áreas 18 centiáreas; es la finca número 3.638 del mismo Registro, por el tipo de seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos; y

10. En término municipal de Ugijar, pago de la Rambla de Dondurón, una porción de tierra de secano de cabida dos obradas aproximadamente, igual a 64 áreas 35 centiáreas; finca 2.790 del mismo Registro, por el tipo de doce mil cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día dos de agosto próximo, a las once y media de su mañana previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el expresado al final de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—4.944-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicen Rufas, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Julián Vicens Covas, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos don Sebastián y don José Covas Alemany, los cuales se ausentaron de la villa de Andraitx

los años 1931 y 1932, trasladándose a Cuba, sin que se hubiesen tenido noticias de los mismos desde el año 1935, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, a 30 de abril de 1966.—El Secretario (ilegible).—4.119-C.
y 2.ª 22-6-1966

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 51 de 1966 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Valeriano Sánchez Gómez de Liaño, en nombre y representación de don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, mayor de edad, Abogado y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por doña Fidela Vicente Oliva, casada con don Antonio Olivera López, mayores de edad y vecinos de Salamanca, con domicilio en la calle Doctor Piñuela, número 5, en escritura de emisión de obligaciones e hipoteca en garantía de las mismas, otorgada ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Menéndez, de Murcia, con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número 4.022 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de un millón de pesetas de principal importe de las diez obligaciones presentadas con la escritura cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de intereses vencidos y no satisfechos, más los que venzan en lo sucesivo, y ciento cincuenta mil pesetas más que se han calculado para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada en la escritura de referencia, y que es la siguiente:

Tierra sita en término municipal de Torres de Cotillas, partido de Cañada del Molinero, conocida por «Villa Irene», antes «Correa», que tiene de cabida cuarenta y una hectáreas, veintiún áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintidós decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de la cual existe una casa-cortijo de dos cuerpos y una planta cubierta de tejado, con cuadra, patio aljibe y era con sus ejidos. Linda todo: Norte, finca propiedad de doña Fidela Vicente Oliva, camino de la Cañada de Lax o camino de Melilla, por medio y tierras de don José Torres Giménez y don Cándido Navarro Navarro; Sur, las de don José González Brau y don José Contreras; Este, las de don Cándido Navarro Navarro, y Oeste, las de don José Torres Giménez y herederos de don Pedro Sandoval Inscrita al tomo 230, folio 125, finca 3.455, inscripción primera.

Título.—El de segregación realizada en escritura de 5 de marzo de 1959 ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Méndez, como sustituto del de Murcia don Antonio Tena Artigas. La finca mayor de donde procede la descrita la adquirió doña Fidela Vicente Oliva por compra a doña María Bermúdez Zapata, en escritura de 26 de septiembre de 1956 ante el Notario que fué de Murcia don Martín Perea Martínez, haciéndose constar en la misma que el dinero con que se efectuó la adquisición era privativo de la señora compradora, procedente de parafernales.

La descrita finca tiene a su favor con carácter periódico e indefinido, adscritas trescientas treinta y tres «concesiones» de agua, comprensiva cada concesión de setenta metros cúbicos del pozo que luego se reseña, que se suministrarán en los partidos de la finca cada cuarenta días

naturales, o bien mediante la entrega de diecisiete metros y quinientos decímetros cúbicos cada diez días, o el tanqueo que en su día acuerde la futura comunidad con un módulo para la distribución de dicha agua de cincuenta litros por segundo como máximo y veinticinco litros por segundo como mínimo, y con las demás condiciones previstas en la escritura de adscripción y concesión de aguas de 26 de agosto de 1959 ante el Notario de Almoradí don Tomás Martínez Canales, que produjo la inscripción segunda de la indicada finca 3.455 del Registro de la Propiedad de Mula, las cuales condiciones constan inscritas en el Registro de la Propiedad como se ha dicho, al que se remite el señor compareciente para evitar repeticiones innecesarias.

La concesión de agua grava la siguiente finca: Alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea, extraídas por medio de dos bombas centrifugas instaladas junto al pozo en una excavación del terreno de tres metros y cincuenta centímetros de profundidad, accionadas por dos motores eléctricos de ciento ochenta y cuatro HP. de potencia cada uno, acoplados directamente a ellas, que elevan un caudal de agua de doscientos un litros y veintiocho centilitros por segundo, que permite administrar una dotación de setenta metros cúbicos de agua cada cuarenta días, a nueve mil novecientas treinta y siete tahúllas, o lo que es lo mismo, dotar a cada tahúlla de un caudal continuo de doscientas dos mil quinientas cincuenta y seis diezmillonésimas partes de litro por segundo, o en números redondos, de dos centilitros por segundo de tiempo.

El agua extraída por dichas bombas se vierte a un canal de mampostería, solera de hormigón, ladrillo hueco revestido de cemento y sección rectangular de setenta y cinco centímetros de anchura por sesenta centímetros de profundidad en su iniciación, sufriendo posteriormente alguna reducción. El caudal de agua está destinado al riego de la finca número 3.352 del Registro de la Propiedad de Mula, que consta al folio 172 del tomo 221 general y 21 de Torres de Cotillas, de cabida catorce áreas, treinta y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situada en el paraje Cazadores, sitio denominado El Soto, del término de Torres de Cotillas y de otras fincas sitas en dicho paraje, pertenecientes a los términos municipales de Mula, Torres de Cotillas, Alcantarilla y Murcia, mediante las correspondientes acequias y canales.

Las obras fueron llevadas a efecto en un pozo situado dentro del perímetro de la referida finca número 3.352 del Registro de la Propiedad de Mula, lindando por todos sus vientos con la expresada finca, y es conocido con el nombre de «Pozo de San José». A fin de alumbrar la mayor cantidad de agua posible se le ha dado una profundidad de siete metros y cincuenta centímetros y una sección rectangular de dos metros cincuenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros, habiéndose hallado el nivel hidrostático a la profundidad de cuatro metros cincuenta centímetros. Los dos grupos antes expresados que extraen las aguas del repetido pozo son de iguales características, siendo las bombas horizontales marca «Worthington», tipo L-13, y los motores marca AEG, números 146.638 y 146.639, respectivamente, tipos AE 100/2/DB., de 184 HP de potencia y 2.935 revoluciones por minuto para tensión de 220/380 voltios y carga de 435/251 amperios, con arranque de estrella triángulo. Cada motor tiene un cuadro de maniobra con interruptor automático voltímetro, amperímetro y arrancador en baño de aceite. Desde el exterior se llega al lugar del emplazamiento de las bombas por una escalera de obra en perfecto estado. Los motores y los cua-

dro de maniobra se hallan conectados a tierra. También a corta distancia del pozo se encuentra la caseta de alta tensión para protección de los dos transformadores trifásicos marca «AEG», que suministran la corriente eléctrica necesaria para dichos motores.

El agua alumbrada se vierte a un canal de mampostería con solera de hormigón, del cual, mediante las correspondientes acequias y canales, riega la finca 3.352 del Registro de la Propiedad de Mula y otras situadas en el mismo paraje, términos de Mula, Torres de Cotillas, Alcantarilla y Murcia.

Está inscrito el alumbramiento de aguas citado al tomo 230, folio 154 vuelto, finca 3.469, habiendo producido la concesión a favor de la finca de doña Fidela Vicente Oliva la inscripción tercera, y la adquirió dicha señora con destino a la referida finca, en la ya citada escritura de 26 de agosto de 1959, ante el Notario de Almoradí, don Tomás Martínez Canales.

La concesión de aguas es para el riego y necesidades de la finca en cuestión.

La referida finca se halla tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas, y sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de tres millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—2.059-3.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Marta del Coro Echave e Iciar, mayor de edad, casada, con domicilio accidental en esta ciudad, con el fin de acreditar el fallecimiento de su esposo, don José Antonio Apezarena y García, hijo de Eulogio y Francisca, nacido en Pamplona el día 28 de agosto de 1917 y con el cual contrajo matrimonio en Bilbao el día 15 de enero de 1937 habiendo tenido su último domicilio en San Sebastián; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.—4.098-C y 2.ª 22-6-1966

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Julia García Martín, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se sigue expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Sempere Brau, cuyo domicilio en esta ciudad último fué calle de Carlos Ruiz García (Peñacastillo), y que se ausentó en el año de 1947 a la ciudad de Madrid, sin que desde entonces se haya vuelto a tener más noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días.

Dado en Santander a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.—4.062-C y 2.ª 22-6-1966

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROMEO SUAREZ, Luis; hijo de Manuel y de María, natural de Santa Eulalia de Losón (Pontevedra), de veintinueve años de edad, estatura, 1,656 metros, últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Manuel Fernández García, con destino en la citada Caja.—(2.544.)

LEIRO RODRIGUEZ, Benito; hijo de José y de Bernardina, natural de Vigo (Pontevedra), de veintinueve años de edad, estatura, 1,630 metros, últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Manuel Fernández García, con destino en la citada Caja.—(2.543.)

GONZALEZ TABOADA, Julio; hijo de Gumersindo y de Adela, natural de Mendoiro (Pontevedra), de veintinueve años de edad, estatura, 1,630 metros; domiciliado últimamente en Fabelo del Bierzo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Manuel Fernández García, con destino en la citada Caja.—(2.542.)

SILVA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Ricardo y de Leonisa, natural de Sixto (Pontevedra), de veintidós años de edad, estatura, 1,710 metros; domiciliado últimamente en Niza (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Manuel Fernández García, con destino en la citada Caja.—(2.541.)